

26 ABR 2023

VISTO:

La Resolución N° 002027-S-2022, de fecha 05 julio del 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención, se tuvo por reconocido a partir del 26 de marzo del 2020, el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Dra. Carolina Mariana Puig, CUIL N° 27-32876814-9, personal Interino, cargo Categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional (Ley N° 4418) de la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", quien cumple funciones en el Servicio de Pediatría;

Que, obra informe de la Dirección del nosocomio, del cual surge que se realizó el Alta del Adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2022, quedando pendiente de pago el periodo del 26 de marzo 2020 al 31 de diciembre del 2021

Que, obra intervención de la Coordinación de Recursos y demás documentación que acreditan proceder conforme a lo tramitado, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 719-620/2021, caratulado "ELEV. SOLICITUD DE ADICIONAL DE NIVEL DE CRITICIDAD PARA LA DRA. PUIG CAROLINA MARIANA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

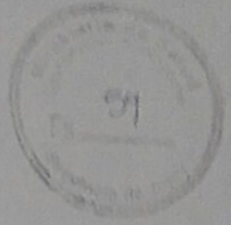
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huangá
C/ Claudia Gisela Huangá
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

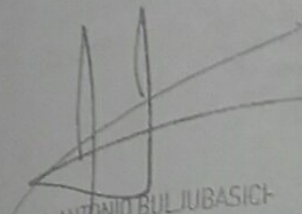


M.C.D.E. A DECRETO N°

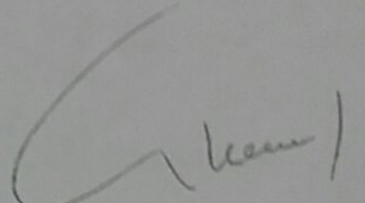
8135

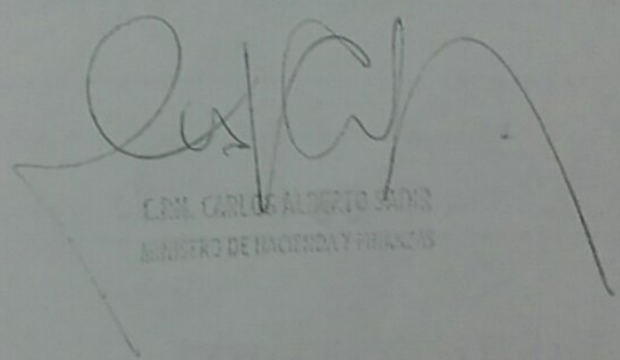
-S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

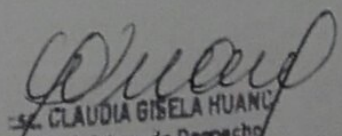



C.T.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.T.N. CARLOS ALBERTO SADIO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy